

ORDENANZA N°10626/2003.-
EXPTE.N° 1544/2003-H.C.D.

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 884/2003 caratulado : “ González José Luis y Otra s/ concesión Plaza San Martín – Emprendimiento de Confeitería y Cafetería”.

CONSIDERANDO:

Que promueven dichas actuaciones, los señores José Luis González, D.N.I. N° 12.385.616, domiciliado en calle San Juan N° 468 y Elsa María González, D.N.I. N° 12.385.384, domiciliada en calle Saénz Peña N° 165, ambos de esta ciudad, quienes ponen a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un emprendimiento comercial a emplazarse en la plaza “San Martín” de esta ciudad.

Que el emprendimiento, consiste en la construcción y explotación de una confitería, cafetería y sanitarios, conforme al proyecto y memoria descriptiva que se adjunta al expediente, con una inversión aproximada de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

Que la Subsecretaría de Planeamiento Municipal, a fs. 3 del mencionado expediente, ha dictaminado que en la propuesta de revitalización de la plaza “San Martín”, se contempla la construcción de baños públicos y cafetería, como una necesidad para dichos espacios públicos y que la propuesta responde a criterios fijados por dicha Subsecretaría.

Que por su parte, la Secretaría de Obras Públicas ha informado que la iniciativa resulta de interés, por lo que debería acompañarse y proceder con la mayor premura.

El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 463/03 de fecha 02 de junio de 2003 Declaro de Interés Público Municipal la iniciativa privada presentada por los Sres. José Luis González y Elsa María González, D.N.I. N° 12.385.384, respecto a la construcción y explotación de una confitería – cafetería y sanitarios en la plaza “ San Martín ” de esta ciudad.

ORDENANZA N° 10626/2003.-

Que previamente al llamado a Licitación Pública, e involucrando la propuesta la concesión de uso de un sector de la Plaza “San Martín”, un inmueble perteneciente al dominio público municipal, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante (art.11° y 104° Ley 3001) a efectos de prestar formal autorización al Departamento Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública para la concesión del espacio público por el término de quince años con fines de construcción y explotación de una confitería – cafetería por parte de quien resulte adjudicatario de la licitación.

Que la misma, tramitará conforme a las normas que regulan la iniciativa privada en la legislación provincial, prevista en la Ley N° 5140 y su Decreto Reglamentario N° 795/96 (arts.121 y sig).

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder al llamado a Licitación Pública para la concesión de uso por el término de quince años de una superficie de ciento setenta metros cuadrados (170 m2), en el sector nor-este de la Plaza “San Martín”, en la intersección de los senderos peatonales internos en el ángulo nor-este donde se encuentra actualmente emplazado el monumento a José G. Artigas, para la construcción y explotación de una confitería – cafetería y sanitarios, conforme al pliego de condiciones particulares obrante en el expediente.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 2003.

**SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**